

1599

DECRETO N°

TEMUCO,

25 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|   |  |   |                   |
|---|--|---|-------------------|
| <b>Nombre : CAMILO BASTIAN FUENTES MARTINEZ</b>   |  | <b>Rut :</b>  |                   |
| <b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Amanecer, en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b> , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo.   |  |   |                   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en la realización visitas socios sanitarios a usuarios COVID positivos antes de las 48 horas posteriores a la notificación del caso.</li> <li>• Realizar visitas de seguimiento presencial a usuarios COVID positivo, al menos 1 vez por semana.</li> <li>• Realizar visitas de seguimiento a contactos estrechos al menos 1 vez por semana.</li> <li>• Realizar levantamiento de contactos estrechos adicionales a los notificados por SEREMI a través de visitas de seguimiento y socio sanitarias, e informar a enfermera coordinadora de redes para gestión de notificación en plataforma EPIVIGILA, a través de SEREMI.</li> <li>• Gestión y entrega de documentos de Salud como licencias médicas y certificados de término de cuarentena para usuarios de la comuna de Temuco diagnosticados con COVID 19 y sus respectivos contactos estrechos.</li> </ul> |  |   |                   |
| <b>Monto Total</b>  | <b>\$25.072.-</b>                        |   |                   |
| <b>Período desde</b>  | <b>26.05.2021</b>                        | <b>Hasta</b>  | <b>26.05.2021</b> |
| <b>Imputación</b>   | <b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b> | <b>TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO</b>               |                   |
| <b>Centro de Costo</b>  | <b>32.69.01</b>                          | <b>Contingencia COVID 19.</b><br><b>CESFAM Amanecer</b> |                   |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de de **\$25.072.- (veinticinco mil setenta y dos pesos).**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE. '.

JUAN V. BANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR/NBP/MRS/ spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

Ref. 5725/15.cb.21

5785